
Consecuencias, prevención e intervención de la cibervictimización

PID_00270860

Irene Montiel Juan

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 2 horas



**Irene Montiel Juan**

Doctora en Psicología, criminóloga y psicóloga jurídica. Docente e investigadora en el ámbito de la victimización infantojuvenil en línea y la ciberpsicología. Oradora del TEDx-Tarragona 2018 y ponente en numerosos congresos y jornadas. Ha publicado más de 20 artículos y es coautora de varios libros sobre la influencia de las TIC y las redes sociales en el desarrollo y comportamiento de niños, niñas y adolescentes. Coordinadora del primer máster oficial en Ciberdelincuencia de España, en la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) y el Centro Terapéutico y Jurídico de la Fundación Vicki Bernadet. Es miembro del Consejo Asesor de la Fundación Barça en su proyecto contra el *bullying*.

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por la profesora: Irene Montiel Juan (2020)

Primera edición: febrero 2020
© Irene Montiel Juan
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2020
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Realización editorial: FUOC

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares de los derechos.

Índice

Introducción.....	5
Objetivos.....	6
1. Consecuencias psicológicas.....	7
1.1. Consecuencias del <i>cyberbullying</i> y el ciberacoso	7
1.2. Consecuencias de las solicitudes sexuales indeseadas en línea y la explotación sexual en línea	9
1.3. Consecuencias del <i>sexting</i> y el <i>revenge porn</i>	11
2. Consecuencias sociales.....	14
3. Prevención de la cibervictimización.....	16
4. Intervención y tratamiento de la cibervictimización.....	23
Bibliografía.....	27

Introducción

La cibervictimización representa un problema social de gran relevancia debido a su elevada prevalencia y las consecuencias adversas que conlleva para las víctimas, su entorno y la sociedad en general, a corto y a largo plazo.

En este módulo didáctico se analizan las principales consecuencias psicológicas y sociales de la cibervictimización a partir del análisis de la literatura científica existente. Se analiza el papel de la víctima en su victimización a partir de la teoría de las actividades cotidianas (TAC) como un aspecto clave para la prevención. También se establecen las bases para una adecuada intervención y atención a las cibervíctimas.

Objetivos

Los objetivos que el estudiante deberá alcanzar una vez trabajados los contenidos de este módulo son los siguientes:

- 1.** Conocer las principales consecuencias psicológicas y sociales de la cibervictimización.
- 2.** Comprender el papel de la víctima en la cibervictimización y conocer los principales factores de riesgo que deben contemplar las estrategias de prevención.
- 3.** Adquirir conocimientos básicos sobre la intervención y el tratamiento de las cibervíctimas.

1. Consecuencias psicológicas

La cibervictimización como proceso se refiere a la **dinámica psicológica** por la que una persona ve afectado su bienestar o desarrollo personal mediante un ataque mediado por las TIC en alguna de las esferas de su vida. Se trata de un proceso interno, dinámico, individual y subjetivo de asimilación de la condición de víctima o de experimentación de sus consecuencias o desarrollo de síntomas. En este proceso median factores personales, sociales y ambientales-criminales, por lo que cada víctima vive su propia experiencia de una manera particular.

Resulta particularmente complejo medir el impacto de la victimización electrónica, pues, pese a la existencia de numerosos estudios, no se puede identificar la verdadera magnitud del problema, ni de las consecuencias que se trasladan al mundo físico, ya que la mayoría de los datos disponibles, aunque abundantes, son fragmentarios. En primer lugar, dichos estudios suelen referirse a preadolescentes o adolescentes, cuando los adultos también son potenciales cibervíctimas.

En segundo lugar, suelen centrarse en una única forma de victimización electrónica, obviando la importante asociación observada entre ellas, y entre estas y la victimización *offline*, acumulación que podría explicar el impacto psicológico. Además, son muy escasos los estudios longitudinales que permiten establecer relaciones causales entre las experiencias vividas y las variables psicológicas y sociales estudiadas.

No obstante, estudios recientes de ámbito nacional e internacional concluyen que este tipo de victimización puede ocasionar graves consecuencias psicológicas y psicosociales no solo para las víctimas directas, sino también para las indirectas, como sus familias y la sociedad en general. De hecho, la consecuencia más grave que puede derivarse de la cibervictimización es el suicidio, actualmente la segunda causa de defunción entre jóvenes de quince a veintinueve años de todo el mundo, según la OMS (2018), y en España, la tercera causa de muerte juvenil, por detrás de los tumores y las causas externas (INE, 2017).

1.1. Consecuencias del *cyberbullying* y el ciberacoso

El hecho de estar involucrado en situaciones de violencia, ya sea de pareja o familiar, acoso escolar o *cyberbullying*, como víctima o agresor (Hinduja y Patchin, 2010) se ha descrito como un importante factor de riesgo para la conducta suicida (Navarro-Gómez, 2017). Los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de *cyberbullying* presentan una media de 3,12 veces más riesgo

de presentar ideación suicida (Van Geel, Vedder y Taniilon, 2014), entre 1,73 y 2,79, respectivamente, de presentar planes suicidas o intentos de suicidio (Sampasa-Kanyinga, Roumeliotis y Xu, 2014), y 2,35 veces más riesgo de presentar comportamientos autolesivos (John *et al.*, 2018), como cortes superficiales, quemaduras, morderse, etc.

Lecturas recomendadas

A. John, A. C. Glendening, A. Marchant, P. Montgomery, A. Stewart, S. Wood, K. Lloyd, K. Hawton (2018). «Self-Harm, Suicidal Behaviours, and Cyberbullying in Children and Young People: Systematic Review». *J Med Internet Res* (vol. 20, n.º 4, pág. e129).

H. Sampasa-Kanyinga, P. Roumeliotis, H. Xu (2014). «Associations between Cyberbullying and School Bullying Victimization and Suicidal Ideation, Plans and Attempts among Canadian Schoolchildren». *PLoS ONE* (vol. 9, n.º 7, pág. e102145).

M. Van Geel, P. Vedder, J. Taniilon (2014). «Relationship Between Peer Victimization, Cyberbullying, and Suicide in Children and Adolescents». *JAMA Pediatrics* (vol. 168, n.º 5, pág. 435). doi:10.1001/jamapediatrics.2013.4143.

I. Zych, R. Ortega-Ruiz, I. Marín-López (2016). «Cyberbullying: a systematic review of research, its prevalence and assessment issues in Spanish studies». *Psicología Educativa* (vol. 22, n.º 1, págs. 5-18). doi:10.1016/j.pse.2016.03.002.

A pesar de la elevada comorbilidad del *bullying* tradicional y en línea (Juvonen y Gross, 2008), estas relaciones se han observado independientemente de la coocurrencia o no de ambos (John *et al.*, 2018).

Las víctimas de *cyberbullying* pueden experimentar otras consecuencias para su salud, tales como depresión, ansiedad y baja autoestima (Zych, Ortega-Ruiz y Marín-López, 2016). Las víctimas y las víctimas-agresores presentan más síntomas de depresión y ansiedad social que aquellos menores no implicados en *cyberbullying* (Fahy, Stansfeld, Smuk, Smith, Cummins y Clark, 2016). También tienen peor calidad de vida, especialmente en lo que se refiere a bienestar psicológico, entorno escolar y *bullying* tradicional (González-Cabrera, León-Mejía, Beranuy, Gutiérrez-Ortega, Alvarez-Bardón y Machimbarrena, 2018).

El *cyberstalking*, por definición legal, tiene como consecuencia un menoscabo grave de la libertad de la víctima y un fuerte sentimiento de inseguridad que la lleva a realizar cambios importantes en su vida cotidiana. Este hostigamiento o persecución insistente y reiterada (no deseada por la víctima) a través de las TIC puede generar ansiedad y miedo, y llevar a la víctima a desconectarse y aislarse. Al ser normalmente ejercido por la expareja o alguien conocido de la víctima, la sensación de angustia e inescapabilidad es mayor. El agresor puede, además, usar de forma indebida sus datos personales para que terceras personas se pongan en contacto con ellas (por ejemplo, en páginas de citas o de pornografía), espiarla o tenerla geolocalizada, o difundir imágenes o información íntima para humillarla (*revenge porn*), por lo que las consecuencias para la víctima pueden ser muy graves no solo a nivel psicológico, sino también social, familiar y laboral.

En general, las víctimas de violencia en línea durante el noviazgo suelen presentar elevados sentimientos depresivos y de ansiedad (Van Ouytsel, Ponnet y Walrave, 2016) y esta violencia en línea suele coocurrir con otras formas *offline* de victimización (Quesada, Fernández-González y Calvete, 2018). Además, los estudios efectuados hasta la fecha han documentado sistemáticamente que los agresores tienden a convertirse en víctimas y las víctimas tienden a ser agresores. Dicho en otras palabras, la victimización y la perpetración muestran una fuerte relación, principalmente en parejas jóvenes (Gámez-Guadix, Borrajo y Calvete, 2018).

El ciberacoso podría considerarse uno de los aspectos negativos más significativos de la influencia de internet en el comportamiento autolesivo y suicida, aunque constituye un ámbito de investigación todavía reciente y es necesario continuar estudiando el efecto mediador de la depresión y la ansiedad, así como de la acumulación de formas distintas de victimización y el potencial protector de variables relacionadas con la resiliencia, como el apoyo social percibido, el locus de control interno y la autoestima (John *et al.*, 2018).

1.2. Consecuencias de las solicitudes sexuales indeseadas en línea y la explotación sexual en línea

Aunque diversas investigaciones han demostrado que solo una minoría de los incidentes de solicitudes sexuales indeseadas en internet adquiere formas graves (secuestros, agresiones físicas, etc.), aproximadamente una cuarta parte de las víctimas experimentan algún grado de malestar, una de cada tres si hablamos de solicitudes agresivas, es decir, con intentos de contacto *offline* (Mitchell, Finkelhor y Wolak, 2007). Además, las víctimas de solicitudes sexuales indeseadas tienen 2,5 más riesgo de presentar sintomatología depresiva y 2,2 veces más riesgo de consumir sustancias y desarrollar conductas delictivas que los menores que no han sido cibervíctimas, incluso después de controlar la variable de victimización *offline* (Mitchell, Ybarra y Finkelhor, 2007). Sin embargo, los autores advierten que no se pueden establecer relaciones causales directas debido al carácter transversal del estudio, y que esta relación puede estar mediada por otros factores no tenidos en cuenta, o incluso por los instrumentos de evaluación empleados.

No obstante, los resultados sugieren que la salud mental y comportamental de estos jóvenes está afectada, independientemente de si son o no víctimas fuera de línea y de si se trata de antecedentes o consecuencias de la victimización en línea, por lo que necesitan una atención especial por parte de los profesionales de la salud.

En España, se ha analizado en una muestra clínica de adolescentes la relación entre la experiencia de *online grooming* y la presencia de síntomas psicopatológicos, manteniéndose el efecto adverso de esta experiencia en el estado psicológico del menor aun cuando se elimina la asociación entre el resto de victimizaciones (*online* y *offline*) y el nivel de psicopatología. Según Pereda, Abad

y Guilera (2012), ser víctima de ciberacoso sexual guarda una mayor relación con el nivel de sintomatología internalizante (aislamiento, miedos, soledad, culpa o tristeza) que con la externalizante (trastornos de conducta, comportamientos disruptivos, agresividad, conductas sexuales de riesgo o consumo de sustancias tóxicas), aunque ambas están presentes.

Algunos autores mantienen que algunas de las consecuencias de estas solicitudes sexuales en línea coinciden con las observadas en víctimas de abuso sexual infantil tradicional, especialmente el **trastorno por estrés postraumático (TEPT)**, aunque solo una minoría de los casos están diagnosticados (Wells y Mitchell, 2007), pero también pueden sufrir además otras consecuencias derivadas del papel que juegan las TIC en la victimización, como indefensión, autoinculpación, síntomas paranoides y revictimización, debido a la rapidez de la difusión, la audiencia ilimitada, la participación activa en la dinámica (envío de imágenes íntimas, por ejemplo) o la imposibilidad de eliminar las imágenes o evidencias del abuso, entre otras (Hamilton-Giachritsis, Hanson, Whittle y Beech, 2017). Además, la dimensión tecnológica del abuso dificulta en muchas ocasiones la toma de conciencia sobre la naturaleza abusiva de las interacciones, por lo que tanto las víctimas como el entorno próximo de estas pueden presentar dificultades para reconocer su experiencia como un abuso y a los menores como víctimas.

Si bien es verdad que todo tipo de explotación genera graves consecuencias para la vida y la integridad de las personas que son explotadas, dejándoles profundas y dolorosas huellas, en el caso de aquellas situaciones en que un adulto utiliza a un niño/a o adolescente como mercancía u objeto sexual, generando un intercambio en dinero, droga, protección o incluso no agresión, a cambio de favores sexuales, las consecuencias pueden ser devastadoras.

En general, las víctimas de **explotación sexual en línea** son más proclives a escaparse de casa y desarrollar comportamientos sexuales de riesgo, incrementando su vulnerabilidad a la victimización sexual dentro y fuera de la red (Wells y Mitchell, 2007), aunque se observan diagnósticos variados según el género y la naturaleza de la explotación sexual en línea experimentada. Entre las chicas predomina el diagnóstico de depresión, las ideas suicidas o los intentos de suicidio, los conflictos entre padres e hijas, los problemas para hacer amigos, el bajo rendimiento académico y la polivictimización sexual. En los chicos, predominan los síntomas de depresión, ansiedad y fobias, estresores específicos, conflictos entre padres e hijos, problemas de disciplina en el hogar y en la escuela, de aislamiento social, absentismo escolar, polivictimización sexual y conductas sexuales inadecuadas (Wells y Mitchell, 2007a).

Trastorno por estrés postraumático

El TEPT es una de las consecuencias psicológicas más frecuentes en víctimas de violencia.

Se caracteriza por la presencia de unos síntomas específicos, que suelen aparecer en los tres primeros meses tras la exposición del individuo a un acontecimiento o situación estresante y extremadamente traumática (criterio A1). Los criterios clínicos pueden verse en el DSM-V (APA, 2013), en la categoría de trastornos relacionados con traumas y estresores.

El trastorno es considerado una reacción patológica del individuo al trauma (Jones y Barlow, 1990).

La **difusión de las imágenes** que evidencian el abuso sufrido incrementa los sentimientos de indefensión e impotencia ante el daño causado, lo que puede prolongar de forma indefinida el sufrimiento de la víctima y alterar significativamente su proceso de revelación, lo que, a su vez, obstaculiza el reajuste psicológico y la desvictimización.

Los especialistas informan de que un niño que está en esta situación puede sentir que la existencia de imágenes de su humillación enmascara el sufrimiento que ha experimentado o incluso le hace aparecer como cómplice. Este dilema agrega una carga traumática extra y puede hacer que sea más difícil que el niño informe de lo que le ha ocurrido, pues teme que los demás no crean que está angustiado, que se piense que él permitió el abuso, lo provocó o es culpable de lo sucedido. Puede que el niño sienta que se sentirá mejor si niega la ocurrencia de hechos que le resultan difíciles de aceptar. Un niño que sufre ese tipo de daño también puede sentir de inmediato o en el futuro vergüenza o temor a ser reconocido, todo ello reforzado por el escaso apoyo social y legal recibido, y la difusión mediática indiscriminada e insensible del caso en muchas ocasiones.

1.3. Consecuencias del sexting y el revenge porn

Existen pocas investigaciones que hayan estudiado la relación entre el *sexting* y aspectos psicopatológicos o salud mental, y una revisión bibliográfica publicada por Klettke, Hallford y Mellor (2014) pone de manifiesto la inconsistente relación encontrada hasta la fecha entre estas dos variables.

Por ejemplo, Gordon-Messer, Bauermeister, Grodzinski y Zimmerman (2012) no encontraron diferencias significativas en los niveles de depresión, ansiedad y autoestima entre los jóvenes adultos que habían recibido *sexts*, los que habían recibido y enviado *sexts*, y los que no habían recibido ni enviado *sexts*. Por su parte, Temple *et al.* (2014) encontraron una asociación significativa entre síntomas depresivos e impulsividad y *sexting* en jóvenes entre catorce y dieciocho años, pero cuando se controlaba la variable del comportamiento sexual previo, la relación entre *sexting* y salud mental dejaba de ser significativa. Englander (2012), por su parte, encontró que los jóvenes de dieciocho años que habían practicado *sexting* presentaban una menor probabilidad de tener problemas relacionados con la depresión, pero más problemas relacionados con la ansiedad; y, por el contrario, Van Ouytsel, Walrave, Ponnet y Heirman (2015) hallaron una relación significativa entre síntomas depresivos y participación en conductas de *sexting* en jóvenes entre quince y dieciocho años.

Las últimas investigaciones relacionadas con *sexting* y salud mental han encontrado, no obstante, resultados que parecen establecer una asociación más sólida entre ambas variables. Así, por ejemplo, Ševčíková (2016) encontró una asociación entre *sexting* y problemas emocionales en una muestra de más de 17.000 sujetos entre once y dieciséis años, mientras que los resultados obtenidos por Brinkley, Ackerman, Ehrenreich y Underwood (2017) hallaron que el envío de *sexts* a la edad de dieciséis años era un factor predictor para presentar rasgos de personalidad límite a los dieciocho años. Finalmente, Frankel, Bass, Patterson, Dai y Brown (2018) encontraron una relación significativa entre *sexting* consensuado y síntomas depresivos, intentos de suicidio y conductas autolíticas, aunque los síntomas depresivos eran más frecuentes en estudiantes que habían informado sobre *sexting* no consentido (jóvenes entre catorce y dieciocho años).

Los niños, niñas y adolescentes que practican *sexting* también muestran un riesgo mayor de presentar ideación suicida, incluso después de controlar el efecto de la cibervictimización y la depresión (Medrano, López y Gámez-Guadix, 2018). Una posible explicación es que tanto el *sexting* como la ideación suicida constituyen comportamientos de riesgo entre los jóvenes y como tales tienden a darse juntos.

Además, estas víctimas pueden experimentar sentimientos de vergüenza, culpa, soledad, tristeza o incluso desesperación derivados principalmente de la difusión inconsentida de sus imágenes y su permanencia en el ciberespacio (Döring, 2014).

En relación con el carácter patológico y los posibles **vicios en el consentimiento** de quien se ve involucrado en la práctica de *sexting*, un reciente trabajo de Drouin, Ross y Tobin (2015) pone de manifiesto que en muchas ocasiones las conductas de *sexting* en una pareja son ciertamente consentidas, pero al mismo tiempo indeseadas, lo que denominan *sexting coercion* o *sexting coercitivo*. En efecto, su presencia está asociada a formas tradicionales de violencia en la pareja y a sintomatología de ansiedad, depresión y estrés traumático, tanto en hombres como en mujeres, por lo que puede ser un potente indicador de violencia en la pareja (*intimate partner aggression*).

Un estudio cualitativo recientemente publicado sobre los efectos emocionales y sobre la salud mental de la **difusión inconsentida de imágenes íntimas** (*revenge porn*) en mujeres, revela la presencia de trastorno por estrés postraumático, ansiedad, depresión e ideación suicida, hallándose similitudes con el impacto de las agresiones sexuales con contacto físico (Bates, 2017).

Recibir imágenes de *sexting* (*sexts*) indeseadas o enviarlas bajo coerción se ha asociado con depresión, ansiedad, síntomas de estrés y baja autoestima, tanto en hombres como en mujeres. Ambas experiencias son predictores indepen-

Lectura recomendada

A. M. Gassó, B. Klettke, J. R. Agustina, I. Montiel (2019). «Sexting, mental health, and victimization among adolescents: a literature review». *International journal of environmental research and public health* (vol. 16, núm. 13, pág. 2364).

Lectura recomendada

M. Gámez-Guadix, C. Al-mendros, E. Borrajo, E. Calvete (2015). «Prevalence and Association of Sexting and Online Sexual Victimization Among Spanish Adults». *Sexuality Research and Social Policy* (vol. 12, n.º 2, págs. 145-154).

dientes del malestar psicológico en estos jóvenes. No obstante, la recepción de *sexts* indeseados se asocia a un mayor malestar en los hombres que en las mujeres (Klettke, Hallford, Clancy, Mellor y Toumbourou, 2019).

No olvidemos que se ha constatado que el *sexting* constituye un importante factor de riesgo para la experimentación de situaciones adversas e incluso victimizantes, como el *online harassment*, el *cyberbullying* o el *online grooming*, tanto en menores (Agustina, 2012; Cooper, Quayle, Jonsson y Svedin, 2016) como en adultos (Gámez-Guadix, Almendros, Borrajo y Calvete, 2015), cuya consecuencia más grave puede ser el suicidio. La recepción indeseada de este tipo de imágenes se asocia también con la vivencia de múltiples formas de victimización en línea (Montiel, Carbonell y Pereda, 2016).

Cabe mencionar que la exposición temprana a material sexual en línea puede suponer la manera mediante la cual muchos niños y niñas aprenden de manera distorsionada qué es la sexualidad y cómo deberían ser las relaciones íntimas. Esta falsa educación puede generar expectativas equivocadas de la experiencia sexual, así como promover comportamientos sexuales no saludables (González-Ortega y Orgaz-Baz, 2013). Incluso puede dificultar el control de impulsos sexuales intensos y repetitivos, causando angustia e impidiendo desarrollar actividades cotidianas o relaciones sanas con iguales (Kraus *et al.*, 2018).

Queda mucho por explorar acerca de la relación entre *sexting* y salud mental, así como las similitudes y diferencias entre víctimas adultas y menores, y el papel mediador de la cibervictimización (por ejemplo, la difusión inconsentida de *sexting*).

Referencia bibliográfica

B. Klettke, D. Hallford, E. Clancy, D. Mellor, J. Toumbourou (2019). «Sexting and Psychological Distress: The role of unwanted and coerced sexts». *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking* (vol. 22, n.º 4, págs. 237-242).

2. Consecuencias sociales

La cibervictimización también tiene consecuencias a nivel social, puesto que en el caso de víctimas menores, puede afectar gravemente a su desarrollo y sus procesos de socialización, pero también en las víctimas adultas puede repercutir en su entorno (por ejemplo, familiar y laboral) y en la sociedad en general.

La cibervictimización también tiene importantes **implicaciones a nivel legal** para las víctimas. Por ejemplo, las imágenes de *sexting* autoproducidas por menores podrían en algún momento llegar a ser constitutivas de delito de producción y/o distribución de pornografía infantil, como ya sucede en otros países (ver Villacampa, 2017).

Por otro lado, el ciberacoso entre menores constituye una vulneración de los derechos fundamentales del menor de edad que lo sufre y provoca en él o ella unas secuelas o daños psicológicos, frente a los cuales, los padres y/o tutores legales de los/las menores víctimas podrán iniciar las acciones de responsabilidad civil necesarias para obtener una reparación de los mismos mediante la correspondiente indemnización.

Estos son procesos largos y costosos, tanto para los menores implicados, ya sean víctimas o agresores, como para sus familias y los centros escolares, cuando se ha producido entre escolares, no solo a nivel económico, sino también psicológico y relacional o reputacional.

Cabe destacar que, además de las consecuencias adversas que puede presentar un menor después de la experiencia de victimización, existe un importante riesgo de **victimización secundaria** que supone la intervención en el caso cuando esta no se lleva a cabo con una formación específica y especializada. La victimización primaria deriva directamente del acontecimiento traumático, mientras que la secundaria se refiere a la relación posterior establecida entre la víctima y el sistema de apoyo formal (servicios sociales, policía, sistema judicial) e informal (respuesta de la familia, el centro escolar, el círculo de iguales, etc.), que puede contribuir a agravar el daño psicológico o cronificar sus secuelas (Echeburúa, 2004). En este sentido, autores como Tamarit, Villacampa y Filella (2010) alertan de la falta de formación específica que presentan los profesionales públicos y privados que tratan con víctimas y deben asistirles, especialmente cuando hablamos de menores y de victimización electrónica (Montiel, 2016).

Lectura recomendada

C. Villacampa (2017). «Teen sexting: Prevalence, characteristics and legal treatment». *International Journal of Law, Crime and Justice* (n.º 49, págs. 10-21).

Centros escolares

Los centros escolares pueden ver seriamente alterado su funcionamiento habitual y dañada su imagen debido al tratamiento que los medios de comunicación dan al suceso, mientras los menores y sus familias pueden sentirse desprotegidos y expuestos si nadie protege eficazmente su derecho a la intimidad.

Esta victimización secundaria podría derivarse también de la explotación de las imágenes del abuso ejercido a través de las TIC mediante su difusión en internet y la gran dificultad por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no solo de impedirlo, sino también de detener su libre circulación por la red.

Más allá de las consecuencias que pueden sufrir las víctimas directas, sus familias y su entorno próximo, también pueden experimentar diversos efectos derivados, por ejemplo, del descubrimiento de imágenes íntimas autoproducidas (*sexting*) o de imágenes que evidencian el abuso sufrido por las víctimas, especialmente cuando estas son menores de edad. En este caso, tras una fase de *shock* o incredulidad, pueden aparecer sentimientos de rabia y culpa por no haber impedido que los menores se implicaran en determinados comportamientos sexuales en línea. La vergüenza puede derivar fácilmente en la culpabilización del menor implicado. De hecho, el componente tecnológico del abuso puede contribuir o desencadenar respuestas familiares poco comprensivas y minimizadoras, agravando el impacto psicológico en las víctimas menores (Whittle, Hamilton-Giachritsis, Beech y Collings, 2013), lo que puede anular la posibilidad de recibir algún tipo de ayuda o atención por parte de profesionales de la salud o la justicia.

Por último, los **costes económicos** derivados de la cibervictimización son incalculables, debido a la extensión y diversidad de sus consecuencias, tanto a corto como a medio y largo plazo, en distintos ámbitos de la sociedad, como el sistema educativo, el sistema sanitario o el sistema de justicia.

Por ejemplo, los profesionales de la salud mental informan que uno de cada cuatro de los pacientes que están en tratamiento por algún problema relacionado con internet (adicción, consumo de pornografía, etc.) ha sufrido explotación o abuso sexual en línea, y en la mayoría de los casos, también están involucradas otras autoridades oficiales, como los servicios de protección infantil (Wells y Mitchell, 2007).

⁽¹⁾CSIS, por sus siglas en inglés.

Según datos de un estudio elaborado entre McAfee y el Centro para Estudios Estratégicos e Internacionales¹, publicado en 2018, se calcula que **el cibercrimen cuesta casi 600.000 millones de dólares a la economía mundial**, aproximadamente el 0,8 % del PIB global, mientras el último informe, de 2014, revelaba pérdidas de 445.000 millones de dólares. Si bien, en estos datos no se incluyen los costes de la atención sanitaria o judicial de las personas implicadas en los ciberataques, por lo que el coste real de la cibervictimización es incierto.

No es posible hoy en día cuantificar el impacto económico real que supone la ciberdelincuencia y la cibervictimización, entre otras cosas porque no existe un sistema unificado de registro de casos y, por lo tanto, no podemos calcular el ahorro que supondría establecer métodos más eficaces de prevención e intervención, que por otro lado tampoco están siendo evaluados correctamente; de hecho, suponen una gran inversión para las administraciones y demás entidades privadas, sin saber el beneficio real de su implementación a corto, medio y largo plazo.

3. Prevención de la cibervictimización

Las estrategias de prevención de la cibervictimización deben orientarse tanto a potenciales víctimas o perpetradores como a guardianes capaces en sentido extenso (padres, educadores, personal sanitario y la sociedad en general). Su enfoque puede aplicarse tanto desde los factores personales, como culturales, ambientales o situacionales, reduciendo los espacios de oportunidad delictiva y la idoneidad de las víctimas. La literatura científica señala factores de protección sobre los que se debe intervenir para disminuir, por un lado, el riesgo de cibervictimización (ejemplos de estos factores son los comportamientos de autoprotección y la regulación parental) y, por el otro, el daño potencial derivado de la victimización (estos factores incluyen el apoyo familiar, la detección temprana y la atención especializada).

Siguiendo la perspectiva tradicional pueden distinguirse tres planos de prevención:

1) **La prevención primaria** se dirige a la población en general, antes de que se produzca la cibervictimización, por lo que se centra en la sensibilización y la información sobre las distintas formas de cibervictimización, su alcance y sus consecuencias, así como promover una cultura de la privacidad y el respeto de la intimidad.

2) **La prevención secundaria** se dirige a grupos concretos de riesgo para atender sus necesidades específicas de protección. En el caso de la cibervictimización social, el *target* debería ser principalmente los menores y los jóvenes con dificultades psicológicas y/o sociales; en el caso de la cibervictimización económica, las estrategias de prevención secundaria deberían dirigirse a personas adultas que realizan compras en línea, así como a los trabajadores y directivos de las empresas susceptibles de ser atacadas; y en el caso de la cibervictimización política, los esfuerzos deberían focalizarse en los colectivos vulnerables a los delitos de odio, como las personas de minorías raciales o sexuales. También los jóvenes deben ser el *target* de las estrategias de prevención del reclutamiento, el adoctrinamiento y la radicalización en la red para formar parte de grupos terroristas. Los objetivos de los programas de prevención secundaria suelen incluir: dotar de información sobre los riesgos y herramientas de autoprotección, así como promover comportamientos seguros, prosociales y saludables para evitar la victimización.

3) **La prevención terciaria** pretende disminuir o amortiguar el impacto de la cibervictimización sufrida y evitar que se vuelva a producir, por lo que debería centrarse en promover los factores protectores como las redes sociales de apoyo, establecer sistemas de atención y tratamiento accesibles y gratuitos,

mejorar el tratamiento de la información por los medios de comunicación e incrementar la formación y la especialización de los profesionales en contacto con las cibervíctimas para evitar que se produzca victimización secundaria.

Junto a estos enfoques preventivos, la **prevención situacional**, derivada de las teorías de la oportunidad, pone el énfasis en la importancia de los factores ambientales para intervenir sobre las características que convierten el ciberespacio en un ámbito delictivo en auge.

A partir de veinticinco medidas originales propuestas por Cornish y Clarke (2003), este enfoque ha sido aplicado a la ciberdelincuencia por Reyns (2010) y Miró (2012). El objetivo es reducir la oportunidad delictiva mediante una serie de medidas para:

- reducir el ámbito de incidencia (por ejemplo, no introducir objetivos, usar sistemas de control parental),
- incrementar el esfuerzo y el riesgo percibido por el ofensor motivado (por ejemplo, renovación de claves, antivirus, configuración de privacidad),
- disminuir las ganancias que se espera obtener con la acción criminal (por ejemplo, ocultar datos personales, no subir imágenes íntimas, usar sistemas de pago alternativos) y
- eliminar las excusas o justificaciones morales aumentando sus sentimientos de vergüenza o culpabilidad (por ejemplo, rechazar públicamente todo tipo de conductas violentas en línea).

El primer estudio que utilizó la teoría de las actividades cotidianas (TAC) en relación con la victimización por cibercriminalidad social fue llevado a cabo por Catherine D. Marcum (2008) con una muestra de 483 estudiantes universitarios de primer año. Su objetivo era explicar la victimización por la exposición a material sexual explícito, *harassment* y solicitudes sexuales no deseadas. Para ello, Marcum (2008) elaboró, operativizó y midió tres constructos: exposición al delincuente motivado, objetivo adecuado y guardián capaz (tabla 1).

El estudio identifica distintos predictores relativos a la conducta de la propia víctima para las diferentes formas de victimización:

- Para la **exposición a material sexual explícito**, lo serían comprar, el número de horas a la semana en *chat rooms*, facilitar información personal a través de internet, tener más privilegios en el acceso a internet por parte de los padres y ser de raza blanca.

- Para el **harassment**, encuentra que los mayores predictores son usar internet para socializar, el número de horas a la semana dedicado al correo electrónico, proporcionar información personal y el deseo de tener éxito en la escuela.
- Para la **victimización por recepción de solicitudes sexuales**, serían proporcionar información personal, usar internet en lugares distintos al hogar, la escuela, en casa de amigos o en un *coffee shop*, y tener privilegios por parte de los padres para el uso de internet. En cambio, compartir los sentimientos con los amigos y tener respeto por los profesores constituirían factores de protección.

Es importante matizar que las variables que mejor predicen la ocurrencia o aparición de un evento potencialmente dañino no tienen por qué ser las mismas que aquellas que predicen el daño real, físico o mental, experimentado por la persona expuesta.

Por ejemplo, en el caso de la recepción de mensajes/imágenes sexuales indeseados, el impacto o malestar es mayor en las chicas y en los adolescentes más pequeños y en aquellos con dificultades psicológicas, mientras que es menor en los jóvenes con cierta tendencia a la búsqueda de sensaciones y mayor uso de internet, pero son precisamente estas variables comportamentales (conductas de riesgo *online* y *offline*) las que mejor predicen el riesgo de exposición.

Por lo tanto, el malestar experimentado depende principalmente de la edad, el género y las variables psicológicas, por lo que la exposición al riesgo es un factor necesario, pero no suficiente para experimentar daño (Livingstone y Görzig, 2012).

Tabla 1. Prevalencia y factores de riesgo para la cibervictimización económica y social a partir de estudios que aplican la TAC (%)

Factores de riesgo para la cibervictimización económica	Factores de riesgo para la cibervictimización social
Destrucción de datos por <i>malware</i> (37 %): amigos consumidores de pornografía, baja velocidad de conexión, usar/compartir archivos pirata (Holt y Bossler, 2009); actividades de ocio y profesionales en línea, no tener software de seguridad (Choi, 2008).	Sexual (10 %-23 %): compras en línea, internet fuera de casa, horas de chat. Harassment (31 %): información personal, horas de correo (Marcum, 2008).
Malware (77 %): comprar en línea, consumir pornografía, descargar archivos (Miró, 2014).	Harassment (19 %): uso de chats, comportamientos y pares desviados (Holt y Bossler, 2009).
Phising (2 %): usar la banca electrónica, poca experiencia en el uso de internet (Hutchings y Hayes, 2009); compartir archivos pirata, acceder a cuentas ajenas, consumir pornografía (Ngo y Paternoster, 2011).	Cyberstalking (41 %): número de perfiles en redes soaciales, comportamiento y pares desviados. Sexual (14 %): número de publicaciones de estado en los perfiles en redes sociales, comportamiento y pares desviados (Reyns, 2010).

Fuente: elaboración propia a partir de F. Miró (2013). «La victimización por cibercriminalidad social. Un estudio a partir de la teoría de las actividades cotidianas en el ciberespacio». *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC* (n.º 11, artículo 5).

Factores de riesgo para la cibervictimización económica	Factores de riesgo para la cibervictimización social
<i>Spam</i> (49 %) y <i>scam</i> (48 %): pornografía, foros, videoconferencias, software pirata, misma contraseña para todo, comprar en línea (Miró, 2014).	<i>Harassment</i> (14 %): comportamiento desviado, desempleo. <i>Sexual</i> (15 %-21 %): comportamiento desviado, formación previa sobre riesgos en línea (Ngo y Paternoster, 2011).
Ciberfraude (2,5 %-15 %): jóvenes con estudios, comprar en línea (Pratt, Holtfreter y Reising, 2010) y visitar foros (Wilsem, 2011).	<i>Harassment</i> (1 %-10 %): más objetivos, mayor interacción, no autoprotección (Miró, 2014).

Fuente: elaboración propia a partir de F. Miró (2013). «La victimización por cibercriminalidad social. Un estudio a partir de la teoría de las actividades cotidianas en el ciberespacio». *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC* (n.º 11, artículo 5).

Por lo que se refiere a la cibervictimización sexual, numerosos estudios científicos sobre *sexting* establecen una importante asociación entre esta conducta y todo tipo de victimizaciones dentro y fuera de la red (ciberacoso sexual, difusión inconsentida de *sexting*, *bullying*, violencia en la pareja, etc.), por lo que, según este enfoque o discurso de la desviación, la prevención de este tipo de cibervictimización debería incluir la reducción de los comportamientos de *sexting*.

Desde una perspectiva educativa general, la prevención de las conductas de *sexting* puede centrarse en la educación sexoafectiva y la autorregulación emocional, el respeto por la intimidad propia y ajena, así como en formación sobre la arquitectura digital y los riesgos para la privacidad en línea que explican la pérdida de control sobre todo aquello que se publica en la red (Montiel y Agustina, 2019).

Por otro lado, una mejor comprensión del perfil psicológico de aquellos que participan en *sexting* es de gran importancia para diseñar programas educativos que incidan especialmente en poblaciones vulnerables, tanto a la exposición (prevención secundaria) como al daño derivado (prevención terciaria).

Por su parte, en un estudio sobre *online harassment* con 500 adultos entre dieciocho y sesenta y cinco años, Miró (2013) confirma que a mayor introducción de objetos e intereses en el ciberespacio, mayor interacción con usuarios conocidos y desconocidos y menor autoprotección, existe una mayor probabilidad de sufrir este tipo de victimización, lo cual viene a apoyar la tesis planteada por Miró (2012), según la cual la víctima y su comportamiento son siempre elementos determinantes del evento criminal, pero en el ciberespacio más, porque, en sus propias palabras:

«[...] condiciona el ámbito de oportunidad criminal, ya que ella misma determina desde un primer momento, al incorporar determinados bienes y esferas de su personalidad al ciberespacio, los márgenes genéricos del ámbito de riesgo al que va a estar sometida y dado que, además, al no existir en este ámbito criminológico distancias seguras ni guardianes formales institucionalizados ni eficaces, el uso cotidiano que haga de las TIC y en especial la incorporación (o no) de sistemas digitales de autoprotección, serán determinantes a la hora de convertirse en víctima del cibercrimen.»

F. Miró (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio* (pág. 263). Madrid: Marcial Pons.

En resumen, son tres los factores que hacen que la víctima adquiera una especial importancia para la explicación y prevención del delito en el ciberespacio:

- 1) Determina su propio ámbito de riesgo al incorporar determinados bienes al ciberespacio. Podría equipararse a que la víctima salga a la calle con dinero a sabiendas que puede ser víctima de un robo (*Introduction*).
- 2) Interacciona con otros, particularmente con desconocidos, y establece el grado de visualización de sus objetivos. Podría equipararse al hecho de acercarse a un barrio donde suele haber robos con el dinero a la vista (*Interaction*).
- 3) Decide las medidas de autoprotección que emplea. Podría equipararse al hecho de llevar un spray defensivo en el bolso cuando acudes a un lugar en el que no hay policía cerca (*Selfprotection*).

Sin embargo, cada uno de los autores que han estudiado la cibervictimización a partir de la TAC interpreta y operacionaliza de forma distinta sus constructos básicos y obtiene resultados dispares y, según Miró (2013), poco satisfactorios, al menos para explicar la cibervictimización por cibercriminalidad social. Esto podría explicarse si se acepta que la TAC es solo un ángulo de visión, pero no el único para explicar la victimización delictiva y, además, los elementos que la componen han de ser repensados para poder aplicarse al ciberespacio y sometidos continuamente a comprobación empírica.

«Aunque todos los estudios muestran la relevancia de algunos ítems construidos a partir del enfoque de la TAC, especialmente en lo relativo a que un mayor uso de las TIC conllevaría una mayor cibervictimización, también en todas las investigaciones alguno de los constructos no funciona para la explicación de la cibervictimización por estas formas de delincuencia.»

F. Miró (2013, pág. 12).

Respecto a la **cibervictimización económica**, resulta lógico pensar que la prevención de los comportamientos de menor lesividad, como el *spam*, el *malware*, el *phishing*, etc., es esencial para evitar la proliferación de ciberataques económicos de todo tipo, por lo que las estrategias preventivas deben ir orientadas a la población general (prevención primaria) y a las personas, empresas o instituciones en riesgo o atacadas (prevención secundaria y terciaria), y debe consistir principalmente en formación sobre riesgos y ofrecer técnicas y

herramientas de protección para que sus sistemas sean más seguros frente a cualquier ataque, y de reacción para que las respuestas a los ciberataques sean rápidas y eficaces.

Según Miró (2013), el primer factor que parece estar directamente relacionado con la victimización por **ciberfraude** es realizar compras en internet, pues incrementa la posibilidad de ser objetivo de un ciberfraude en un 377 %, por lo que es necesario incrementar la protección para los compradores en el ciberespacio.

Respecto a la prevención de la **cibervictimización política**, y en concreto el **ciberodio**, Wachs *et al.* (2019), a partir de un estudio realizado con 6.829 jóvenes entre doce y dieciocho años de ocho países, concluyen que los programas de prevención e intervención del odio en línea deberían incluir la educación en estrategias de afrontamiento centradas en el problema, como la asertividad y las habilidades técnicas (por ejemplo, cómo reportar un caso). En España se han reforzado las acciones contra el discurso del odio en internet con la creación de la figura del agente encubierto informático y la activación de medidas de investigación tecnológica de mensajes ofensivos y de portales que alojen contenidos que constituyan delitos de odio. Sin embargo, para una correcta protección de las víctimas hay que reforzar protocolos y prácticas internas relativas a la asistencia psicológica, el acompañamiento judicial o las necesidades especiales de protección.

En 2016, la Comisión Europea, junto con Facebook, Twitter, Youtube y Microsoft, establecieron un Código de conducta que incluye una serie de compromisos para luchar contra la propagación de la incitación al odio en internet. Además de los acuerdos, en Europa existen varias campañas para luchar contra el odio en las redes sociales:

- Campaña «No Hate Speech» («No al discurso de odio») contra la intolerancia en internet.
- Iniciativa «Tolerance Trumps Hate» («La tolerancia triunfa frente al odio»).
- Proyecto «PRISM Project» (*Preventing, Redressing and Inhibiting hate Speech in new Media*), que tiene como objetivo «desarrollar estrategias y prácticas para promover un mejor uso del lenguaje con el fin de promover una cultura de respeto».

Agente encubierto informático

Según la legislación española actual (art. 282 bis LECrim), la figura del agente encubierto solo es admisible mediante autorización judicial, para la investigación de «actividades propias de la delincuencia organizada» y cualquier delito informático, pero únicamente se podrá utilizar en canales de comunicación cerrados. La identidad supuesta debe estar prefijada (datos personales, comportamientos, características, etc.) y siempre debe actuar con proporcionalidad y, sobre todo, sin provocar el delito. La única finalidad debe ser esclarecer delitos concretos sobre los que previamente se haya tenido noticia o sospecha razonable.

«Los mecanismos de control externos no siempre permean el interior del individuo y, aunque el ambiente es determinante a la hora de configurar el espacio de oportunidad delictiva, conviene invertir más en formar personas resilientes sin descuidar el enfoque situacional ni la modificación de las estructuras socioculturales que incrementan la vulnerabilidad de las potenciales víctimas. Prevenir es sobre todo educar, y para educar es imprescindible ofrecer motivaciones adecuadas para que los jóvenes vean los aspectos positivos y negativos de las TIC y decidan decantarse por un uso prudente y responsable de los medios tecnológicos.»

I. Montiel, J. R. Agustina (2019). «Retos educativos ante los riesgos emergentes en el ciberespacio: claves para una adecuada prevención de la cibervictimización en menores». *Revista Española de Pedagogía* (vol. 77, n.º 273, pág. 284).

Desde una perspectiva victimológica, la adopción de estrategias preventivas centradas en la modificación del contexto y el comportamiento de la víctima potencial se presentan prometedoras, pero habrá que continuar investigando sobre su eficacia y promover la presentación sistemática de denuncias para reducir la invisibilidad de muchas de estas conductas y sus víctimas.

4. Intervención y tratamiento de la cibervictimización

Las **oficinas de atención a la víctima (OAV)** proporcionan ayuda integral a las víctimas, desde la interposición de la denuncia hasta la finalización del proceso, tras lo cual son derivadas hacia otros servicios públicos en caso de ser necesario. Sin embargo, actualmente estas oficinas centran su atención sobre todo en atender a las víctimas de violencia de género, con quienes consumen la mayoría de recursos, lo que provoca problemas de accesibilidad a otros colectivos de víctimas, como por ejemplo las cibervíctimas. Aunque existen muy pocos organismos privados específicos para atender a este colectivo de forma especializada, organizaciones como **ANAR**, la **Fundación Vicki Bernadet** o **Save the Children** atienden y asesoran a víctimas de *cyberbullying*, *online grooming* o violencia de pareja en línea. Si bien, se centran en la atención a menores de edad, por lo que las víctimas adultas no disponen de recursos específicos a los que acudir.

«En el caso de las víctimas de fraude, un impedimento específico para un tratamiento de apoyo adecuado puede ser el hecho de que la policía encargada de la denuncia de este tipo de delitos no vea ninguna perspectiva de éxito en la investigación, o incluso pueden llegar a dudar de que haya existido un delito. Asimismo, es erróneo pensar que el impacto victimal del fraude por internet se limita al daño económico.»

J. Van Dijk (2014). «Fraude en Internet: prevalencia por país e impacto en las víctimas». En: J. M. Tamarit, N. Pereda (Cords.). *La respuesta de la victimología ante las nuevas formas de victimización* (págs. 209-211). Montevideo-Buenos Aires: Ed. BdF.

En cualquier caso, siempre habrá que hacer una evaluación de las consecuencias del trauma sufrido y, en función del daño psicológico y/o físico, valorar las necesidades de una mayor o menor atención (Achutegui, 2016). De hecho, Livingstone, Görzig y Ólafsson (2011) apuntan que entre los jóvenes que se sienten molestos por el contenido sexual, les produce mayor malestar que alguien les pida a través de internet hablar sobre sexo o que les pidan una fotografía de sus genitales que el simple hecho de recibir imágenes sexuales u otro tipo de mensajes sexuales. Estos mismos autores concluyen que, aunque los menores con más habilidades en línea (con más experiencia en el uso de internet) y mayor autoeficacia percibida en el manejo de la red son más propensos a ver imágenes sexuales o recibir mensajes sexuales, aquellos que menos habilidades tienen y menor autoeficacia reportan son los que experimentan mayor malestar por ser expuestos a contenido sexual, por lo que necesitarán de una mayor atención e intervención.

En las víctimas de delitos de odio, se da la doble circunstancia de ser víctimas de riesgo y víctimas especialmente vulnerables, porque no van a dejar de pertenecer al colectivo (no van a cambiar su raza, su género o su orientación sexual o política) y porque tienen una mayor probabilidad de sufrir un intenso impacto emocional tras haber sido objeto de una conducta violenta

(Echeburúa, 2004). Por tanto, la intervención debería centrarse en promover todos aquellos factores que pueden amortiguar el impacto de la victimización, especialmente el apoyo social y una atención especializada.

Guía práctica para la persecución penal de los delitos de odio

⁽²⁾ODIHR, por sus siglas en inglés.

Como ayuda para la persecución y enjuiciamiento de los **delitos de odio**, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos² publicó en 2014, con la colaboración de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP), una guía práctica para la persecución penal de los delitos de odio, que ha sido complementada en España con la realización del *Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de los delitos de odio y discriminación*, realizado por Aguilar *et al.* (2015), editado en el marco del Acuerdo de colaboración entre el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, la Fiscalía Superior de Cataluña y la Fundación La Caixa (Achutegui, 2016).

De forma general, y basándose en lo indicado en trabajos previos (Gámez-Guadix, 2017), la intervención con los menores de edad que han sufrido alguna **cibervictimización social** debe tener en cuenta cuatro elementos clave, aplicables también en la intervención con adultos:

1) Poner fin a la situación de ciberacoso.

- Es recomendable que la víctima comunique al agresor que el comportamiento de acoso es grave y puede constituir un delito. En otros casos puede ser necesario bloquear permanentemente al acosador. Las diversas redes sociales y aplicaciones cuentan con sistemas de denuncia incorporados para comunicar cuándo se ha producido un abuso. Esto permite, en muchos casos, que la propia red bloquee al acosador y elimine el contenido abusivo.
- Dependiendo de cuál sea la situación en cuestión, la respuesta debe ser distinta. En caso de que el acosador sea otro menor, es recomendable, como primera medida, ponerlo en conocimiento de los padres o educadores. En caso de que el agresor sea un adulto y el abuso sea grave, es necesario ponerlo en conocimiento de las autoridades.
- Cuando el acoso se produce en el contexto educativo es recomendable implicar a los posibles observadores, profesores y al centro educativo con la finalidad de concienciar sobre las características del ciberacoso sexual en particular y del *ciberbullying* en general.

2) Prevenir la revictimización: revisar comportamientos ante las TIC. Diversos comportamientos en línea de la propia víctima pueden ponerla en una situación de riesgo para convertirse de nuevo en víctima. Por ello, resulta conveniente revisar las conductas en línea de la propia víctima para evitar posibles revictimizaciones o polivictimizaciones. Los comportamientos de riesgo incluyen, entre otros, los siguientes:

- Participar en *sexting*.

- Usar internet para contactar con desconocidos.
- Compartir claves de seguridad o contraseñas con otros.
- Pasar mucho tiempo conectado, hacer un uso compulsivo o perder el control sobre la conducta de conexión.
- Visitar páginas web, usar aplicaciones, participar en juegos o acceder a contenidos que no son adecuados para la edad de la víctima.
- Responder con agresión.

3) No culpabilizar a la víctima.

El punto anterior no implica hacer responsable a la víctima de la situación de victimización. En este sentido, la responsabilidad de la victimización es siempre del agresor. Por ello, se ha de ser especialmente cauto con no revictimizar a la víctima culpándola por la situación.

Por el contrario, es necesario apoyarla, proporcionarle un espacio de escucha activa, empatizar con ella y protegerla de riesgos y futuras victimizaciones.

4) Proporcionar atención, orientación o tratamiento psicológico. La cibervictimización puede conllevar un impacto psicológico severo para la víctima, incluyendo síntomas de depresión, ansiedad, estrés postraumático e ideas e intentos de suicidio. Por ello, si el tipo de victimización o las consecuencias parecen graves, resulta necesario acudir a un profesional de la salud mental que ayude a manejar la experiencia de victimización y los síntomas derivados de la misma.

Existen algunos impactos clave diferenciales en los niños que son objeto de imágenes sexuales abusivas y que tienen implicaciones en lo que respecta a cómo se investigan dichos casos y cómo se abordan las necesidades terapéuticas de las víctimas infantiles (Quayle, Lööf y Palmer, 2008), en especial relacionadas con el proceso de revelación. Söderström (2006) sugiere que se trata de una cuestión casi separada de la experiencia del abuso. Además, el hecho de que existan imágenes del abuso aleja el importante aspecto de la revelación gradual del niño en el proceso de recuperación. Contar la historia del abuso poco a poco, según la posible comprensión cognitiva del niño de las circunstancias que lo rodearon, se hace imposible si existen imágenes que muestran todo el abuso y cuentan toda la historia de un solo vistazo. Cuando se les informa que sus imágenes han sido descubiertas, los niños se sienten impotentes porque no tendrán control sobre el proceso de revelación: no han podido elegir cuándo revelarlo, qué revelar, cómo revelarlo ni a quién, lo cual puede interferir gravemente en su proceso de desvictimización.

En este sentido, Leander, Christianson y Granhag (2008, pág. 47) afirman que «las víctimas parecen tener más dificultades para relatar delitos sexuales a través de internet que delitos sexuales no virtuales, y les cuesta especialmente comunicar aquellas conductas más graves en las que han participado, como haber enviado fotos íntimas al victimario o haber llevado a cabo actividades sexuales delante de la cámara web, probablemente debido a importantes sentimientos de culpa y vergüenza».

Söderström (2006, pág. 46), a partir del trabajo con niños cuyas imágenes de abuso sexual fueron distribuidas mediante las TIC, concluye que «la percepción cognitiva del niño sobre el abuso se hace más difícil porque necesita constantemente defenderse del hecho de que se tomaron esas imágenes».

Puesto que la exposición al riesgo es un factor necesario pero no suficiente para experimentar daño, las estrategias diseñadas para reducir la exposición deben tener en cuenta las condiciones que mantienen el riesgo, pero las iniciativas de intervención deberían focalizar su atención principalmente en los colectivos más vulnerables al daño (por ejemplo, chicas adolescentes más pequeñas con dificultades psicológicas) y no en todos aquellos susceptibles de ser expuestos al riesgo (por ejemplo, adolescentes en general), pues la mayoría de ellos no experimentan esta situación como problemática (Livingstone y Görzig, 2012).

En definitiva, la intervención con las víctimas debe adaptarse a las particularidades del caso en cuestión, incluyendo variables como el tipo de ciberacoso sufrido, las consecuencias que tenga para la víctima o el nivel de apoyo social con el que la víctima cuenta, además de las habilidades resilientes, cognitivas y emocionales de esta para afrontar el proceso de desvictimización.

Bibliografía

Agustina, J. R. (2012). «Analyzing Sexting from a Criminological Perspective. Beyond Child Pornography Issues: Sexting as a Threshold for Victimization». En: P. C. Reich (Ed.). *Cybercrime and Security* (págs. 64-96). West: Thomson Reuters.

Bates, S. (2017). «Revenge porn and mental health: A qualitative analysis of the mental health effects of revenge porn on female survivors». *Feminist Criminology* (vol. 12, n.º 1, págs. 22-42).

Brinkley, D. Y. et al. (2017). «Sending and receiving text messages with sexual content: Relations with early sexual activity and borderline personality features in late adolescence». *Computers in human behavior* (n.º 70, págs. 119-130).

Cooper, K. et al. (2016). «Adolescents and self-taken sexual images: a review of the literature». *Computers in Human Behavior* (n.º 55, págs. 706-716).

Döring, N. (2014). «Consensual sexting among adolescents: Risk prevention through abstinence education or safer sexting?». *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace* (vol. 8, n.º 1).

Drouin, M.; Ross, J.; Tobin, E. (2015). «Sexting: A new, digital vehicle for intimate partner aggression?». *Computers in Human Behavior* (n.º 50, págs. 197-204).

Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de delitos violentos*. Madrid: Pirámide.

Englander, E. (2012). «Low risk associated with most teenage sexting: A study of 617 18-year-olds». *MARC Research Reports*. Paper 6.

Gámez-Guadix, M. (2017). *Escuela de padres 3.0*. Madrid: Ediciones Pirámide.

González-Cabrera, J. et al. (2018). «Relationship between cyberbullying and health-related quality of life in a sample of children and adolescents». *Quality of Life Research* (vol. 27, n.º 10, págs. 2609-2618).

Fahy, A. E. et al. (2016). «Longitudinal Associations Between Cyberbullying Involvement and Adolescent Mental Health». *Journal of Adolescent Health* (vol. 59, n.º 5, págs. 502-509).

Frankel, A. S. et al. (2018). «Sexting, risk behavior, and mental health in adolescents: an examination of 2015 Pennsylvania Youth Risk Behavior Survey data». *Journal of school health* (vol. 88, n.º 3, págs. 190-199).

Gámez-Guadix, M.; Borrajo, E.; Calvete, E. (2018). «Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los smartphones: características, evaluación y prevención». *Papeles del Psicólogo* (n.º 39, págs. 218-237).

García-Moreno, C. et al. (2013). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. World Health Organization.

Gassó, A. M. et al. (2019). «Sexting, mental health, and victimization among adolescents: a literature review». *International journal of environmental research and public health* (vol. 16, n.º 13, pág. 2364).

González-Ortega, E.; Orgaz-Baz, B. (2013). «Minors' exposure to online pornography: Prevalence, motivations, contents and effects». *Anales de Psicología* (vol. 29, n.º 2, págs. 319-327).

Gordon-Messer, D. et al. (2012). «Sexting among young adults». *The Journal of adolescent health: official publication of the Society for Adolescent Medicine* (vol. 52, n.º 3, págs. 301-306).

Hamilton-Giachritsis, C. et al. (2017). *Everyone deserves to be happy and safe: A mixed methods study exploring how online and offline child sexual abuse impact young people and how professionals respond to it*. Londres: National Society for the Prevention of Cruelty to Children.

Hinduja, S.; Patchin, J. W. (2010). «Bullying, Cyberbullying, and Suicide». *Archives of Suicide Research* (vol. 14, n.º 3, págs. 206-221).

John, A. et al. (2018). «Self-Harm, Suicidal Behaviours, and Cyberbullying in Children and Young People: Systematic Review». *J Med Internet Res* (vol. 20, n.º 4, pág. e129).

- Juvonen, J.; Gross, E. F.** (2008). «Extending the school grounds? Bullying experiences in cyberspace». *Journal of School Health* (vol. 78, n.º 9, págs. 496-505).
- Klettke, B.; Hallford, D. J.; Mellor, D. J.** (2014). «Sexting prevalence and correlates: A systematic literature review». *Clinical psychology review* (vol. 34, n.º 1, págs. 44-53).
- Klettke, B. et al.** (2019). «Sexting and Psychological Distress: The role of unwanted and coerced sexts». *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking* (vol. 22, n.º 4, págs. 237-242).
- Kraus, S. W. et al.** (2018). «Compulsive sexual behaviour disorder in the ICD#11». *World Psychiatry* (vol. 17, n.º 1, págs. 109-110).
- Leander, L.; Christianson, S. A.; Granhag, P. A.** (2008). «Internet-initiated sexual abuse: adolescent victims' reports about on- and off-line sexual activities». *Applied Cognitive Psychology* (vol. 22, n.º 9, págs. 1260-1274).
- Livingstone, S.; Görzig, A.** (2012). «Sexting: the exchange of sexual messages online among European youth». En: S. Livingstone, L. Haddon, A. Görzig (Eds.). *Children, risk and safety on the internet* (págs. 151-164). Bristol: The Policy Press.
- Livingstone, S.; Görzig, A.; Ólafsson, K.** (2011). «Disadvantaged children and online risk». *EU Kids Online II*. Disponible en: www.eukidsonline.net
- Medrano, J. L. J.; Lopez Rosales, F.; Gámez-Guadix, M.** (2018). «Assessing the Links of Sexting, Cybervictimization, Depression, and Suicidal Ideation Among University Students». *Archives of Suicide Research* (vol. 22, n.º 1, págs. 153-164).
- Miró, F.** (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.
- Miró, F.** (2013). «La victimización por cibercriminalidad social. Un estudio a partir de la teoría de las actividades cotidianas en el ciberespacio». *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC* (n.º 11, artículo 5).
- Miró, F.** (2017). «Derecho Penal y 140 caracteres. Hacia una exégesis restrictiva de los delitos de expresión». *Cometer delitos en 140 caracteres: el derecho penal ante el odio y la radicalización en Internet* (págs. 21-65). Madrid: Marcial Pons.
- Mitchell, K.; Finkelhor, D.; Wolak, J.** (2007). «Youth internet users at risk for the most serious online sexual solicitations». *American Journal of Preventive Medicine* (n.º 32, págs. 532-537).
- Mitchell, K.; Ybarra, M.; Finkelhor, D.** (2007). «The relative importance of online victimization in understanding depression, delinquency, and substance use». *Child Maltreatment* (vol. 12, n.º 4, págs. 314-324). doi: 10.1177/1077559507305996.
- Montiel, I.** (2016). «Cibercriminalidad social juvenil: la cifra negra». *Revista de Internet, Derecho y Política* (n.º 22, págs. 119-131).
- Montiel, I.; Agustina, J. R.** (2019). «Retos educativos ante los riesgos emergentes en el ciberespacio: claves para una adecuada prevención de la cibervictimización en menores». *Revista Española de Pedagogía* (vol. 77, n.º 273, págs. 277-294).
- Montiel, I.; Carbonell, E.; Pereda, N.** (2016). «Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample». *Child Abuse & Neglect* (n.º 52, págs. 123-134).
- Navarro-Gómez, N.** (2017). «El suicidio en jóvenes en España: cifras y posibles causas. Análisis de los últimos datos disponibles». *Clínica y Salud* (vol. 28, n.º 1, págs. 25-31).
- Pereda, N.; Abad, J.; Guilera, G.** (2012). *Victimología del desarrollo. Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes catalanes*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Quayle, E.; Lööf, L.; Palmer, T.** (2008). «El uso de niños, niñas y adolescentes en pornografía y la explotación sexual de menores en Internet». *ECPAT International. III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA)*. Brasil.
- Quesada, S.; Fernández-González, L.; Calvete, E.** (2018). «El sexteo (sexting) en la adolescencia: Frecuencia y asociación con la victimización de ciberacoso y violencia en el noviazgo» [Sexting in Adolescence: Frequency and Association with Cyberbullying and Cyber Dating Abuse]. *Psicol. Conduct. Behav. Psychol.* (vol. 26, n.º 2, págs. 225-242).

Reyns, B. W. (2010). «A situational crime prevention approach to cyberstalking victimization: Preventive tactics for Internet users and online place managers». *Crime Prevention and Community Safety* (n.º 12, págs. 99-118).

Romeo Casabona, C. M. (Coord.) (2006). *El cibercrimen: nuevos retos jurídico-penales, nuevas respuestas político-criminales*. Granada: Comares.

Sampasa-Kanyinga, H.; Roumeliotis, P.; Xu, H. (2014). «Associations between Cyberbullying and School Bullying Victimization and Suicidal Ideation, Plans and Attempts among Canadian Schoolchildren». *PLoS ONE* (vol. 9, n.º 7, pág. e102145).

Save the Children (2019). *Violencia Viral*. Save the Children España.

Söderström, B. (2006). «Experiences from and questions raised in clinical practice». En: I. Thalen, B. Bredesen (Eds.). *Children and young persons with abusive and violent experiences connected to cyberspace: Challenges for research, rehabilitation, prevention and protection* (pág. 46). Stockholm, Sweden: Swedish Children's Welfare Foundation, Council of the Baltic Sea States.

Tamarit, J. M.; Villacampa, C.; Filella, G. (2010). «Secondary victimisation and victim assistance». *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice* (vol. 18, n.º 3).

Temple, J. R. et al. (2014). «Brief report: Teen sexting and psychosocial health». *Journal of adolescence* (vol. 37, n.º 1, págs. 33-36).

Van Dijk, J. (2014). «Fraude en Internet: prevalencia por país e impacto en las víctimas». En: J. M. Tamarit, N. Pereda (Cords.). *La respuesta de la victimología ante las nuevas formas de victimización*. Montevideo-Buenos Aires: Ed. BdF.

Van Geel, M.; Vedder, P.; Tanilon, J. (2014). «Relationship Between Peer Victimization, Cyberbullying, and Suicide in Children and Adolescents». *JAMA Pediatrics* (vol. 168, n.º 5, pág. 435). doi:10.1001/jamapediatrics.2013.4143.

Van Ouytsel, J.; Ponnet, K.; Walrave, M. (2016). «Cyber Dating Abuse Victimization Among Secondary School Students From a Lifestyle-Routine Activities Theory Perspective». *Journal of Interpersonal Violence* (vol. 33, n.º 17, págs. 2767-2776).

Van Ouytsel, J. et al. (2015). «The association between adolescent sexting, psychosocial difficulties, and risk behavior: Integrative review». *The Journal of School Nursing* (vol. 31, n.º 1, págs. 54-69).

Villacampa, C. (2017). «Teen sexting: Prevalence, characteristics and legal treatment». *International Journal of Law, Crime and Justice* (n.º 49, págs. 10-21).

Wachs, S. et al. (2019). «Associations between Witnessing and Perpetrating Online Hate in Eight Countries: The Buffering Effects of Problem-Focused Coping». *International Journal of Environmental Research and Public Health* (vol. 16, n.º 20, pág. 3992).

Wells, M.; Mitchell, K. (2007). «Youth sexual exploitation on the internet: DSM-IV diagnosis and gender differences in co-occurring mental health issues». *Child and Adolescent Social Work Journal* (vol. 24, n.º 3, págs. 235-259).

Whittle, H. et al. (2013). «A review of online grooming: Characteristics and concerns». *Aggression and Violent Behavior* (n.º 18, págs. 62-70).

Zych, I.; Ortega-Ruiz, R.; Marín-López, I. (2016). «Cyberbullying: a systematic review of research, its prevalence and assessment issues in Spanish studies». *Psicología Educativa* (vol. 22, n.º 1, págs. 5-18).

